

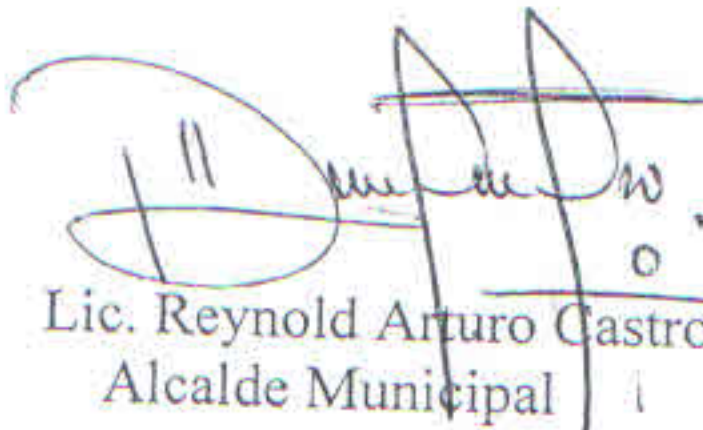
CONTRATO DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION DE 80 MTS. LINEALES DE CUNETAS

(Colonia Ramón Martínez, San Manuel, Cortes)

NOSOTROS: **REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 y el **Señor Ángel Abel Najjar Vázquez**, mayor de edad, soltero, con identidad No. 0509-1979-00459 ambos residen en San Manuel Cortes; el Primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, Guion Dos Mil catorce (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el Objetivo de proteger la infraestructura de las calles y así mismo contribuir a mejorar las condiciones de salud de los habitantes de la **Colonia Ramón Martínez**, se hace necesario construir 80mts Lineales de cunetas para facilitar la fluidez y recorrido de las aguas servidas y pluviales, a fin de preservar las condiciones de salud de la comunidad y contribuir con la protección de las vías de acceso de dicho sector, por lo que se realiza la contratación de una persona para que realice las actividades siguientes: **Construcción de 80mts lineales de cunetas, así mismo con provisión de materiales por la contratante**, por lo que se efectuara un contrato de **MANO DE OBRA**, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Manifiesta el señor Alcalde Municipal que se hace necesario la contratación de una persona en calidad de contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas. En dicha condiciones actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO** con el **SR. ANGEL ABEL NAJAR. TERCERO-** El valor de esta obra es de **Lps. 20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS)**, el monto se simplifica en 80mts lineales a **Lps.260.00** el metro lineal. El cual se le cancelaran al contratista de la siguiente manera, un Pago primer pago de **Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras)** y dos pagos de siete mil novecientos lempiras (**Lps 7,900.00**) y el segundo y tercer pago se harán al contratista por estimación y avances de obra teniendo obligatoriamente que presentar el contratista un informe de los trabajos de construcción de 80 Mts lineales de cunetas, una vez finalizadas la obra, en el sector antes indicado, cabe mencionar que todos los informes (avances) deberán ser refrendados por el **Jefe de Obras Municipales Maicol Yanes** por medio de su firma y sello del departamento y fotografías debidamente tomadas de las actividades realizadas en cada área donde se ejecutaran los trabajo.- **CUARTO:-** los trabajos de construcción de las cunetas iniciaran la fecha (02) de septiembre de 2016 y finalizaran el (07) de Octubre del año 2016 según lo pactado entre el contratista y la municipalidad de San Manuel Cortes, **QUINTO:** Para hacer efectivo el pago del contrato debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal, haciendo la observación que del total a pagar al

contratista por la obra terminada se le debe retener el 1% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país, de no tener vigente la constancia de pagos a cuentas **SEXTO: EL CONTRATISTA**, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias por el jefe del departamento de Obras Públicas; **SEPTIMO** Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar **Las actividades de Construcción de 80mts Lineales de cuentas** es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortés, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; **2.** Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortés, a los un días (01) días del mes de Septiembre del año 2016.


Lic. Reynold Arturo Castro C.
Alcalde Municipal




Sr. Ángel Abel Najjar
Contratista